



**SESION EXTRAORDINARIA No.72/2024.
12 de febrero de 2024.**

[Handwritten signature]

En la Cabecera Municipal de Minatitlán, Colima, siendo las 19:00 horas del día lunes 12 de febrero del año 2024, reunidos en la Sala de Cabildos “Senador Elías Arias Figueroa”, los integrantes del H. Cabildo de Minatitlán, Colima, con el objeto de celebrar la Sesión Pública **Extraordinaria No. 72.**

En primer lugar, el Presidente Municipal puso a consideración de los asistentes el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- IV. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DE RECURSOS HASTA POR \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO AFECTADO POR EL HURACAN “LIDIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- V. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPÉCUARIO, AFECTADO POR EL HURACAN “LIDIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- VI. PRESENTACION, ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DENOMINADA “MATRIMONIOS COLECTIVOS 2024”, EL PROXIMO 14 DE FEBRERO DEL 2024.
- VII. RECESO PARA LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE.
- VIII. LECTURA DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISMA.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente Municipal solicita a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento PROFRA. MARIA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA realice la lista de presentes contestando los siguientes Munícipes: EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ, LA SINDICA MUNICIPAL C. MARIA SILVIA CEJA PALACIOS, DR. HERNAN ZUÑIGA CORTES, C. ANGELICA LORENA BARRETO FIGUEROA, C. RAMON CASTAÑEDA MANCILLA, LICDA. STEPHANYE FIGUEROA GOMEZ, C. BLANCA YOMELITH

Ramon castañeda M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Angelica L. Barreto F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MORENO GUTIERREZ, ING. MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ, C. AMELIA FLORES LLANOS y el C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTINEZ.

En el desarrollo del **segundo punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal, al verificar la presencia de todos los integrantes del Cabildo, determinó la existencia del quórum legal, por lo que dio por instalada la Sesión Pública Extraordinaria No. 72, siendo las 19:15 horas.

En el desahogo del **tercer punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal Cicerón Alejandro Mancilla González, pone a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, la cual es aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del **cuarto punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal explica el motivo por el cual se solicita la aprobación del Honorable Cabildo siendo este por no haberse ejercido en el Ejercicio Fiscal 2023 pese a que ya había sido aprobado en dicho Ejercicio.

También comenta el Presidente Municipal que la ciudadanía continua planteando la necesidad de este material (Rollos de Alambre de Púas) para subsanar el daño causado por el Ciclón "LIDIA" el pasado mes de octubre del 2023 también comenta que se están buscando otras alternativas para apoyar a la ciudadanía.}

Por lo que el Presidente Municipal solicita la aprobación, de recursos hasta por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), para la implementación del PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO para los afectados por el Huracán "LIDIA" del Ejercicio Fiscal 2024, una vez analizado el punto, es aprobado por **UNANIMIDAD**.

En el **quinto punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal con el apoyo del personal del Departamento de Contraloría Municipal presentan el Dictamen con los Antecedentes, Lineamientos y Reglas de Operación del PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO para los afectados por el Huracán "LIDIA" del Ejercicio Fiscal 2024., una vez aclaradas las dudas y realizados los comentarios al respecto, se pone a consideración del Honorable Cabildo y es aprobado por **UNANIMIDAD**.

En el **sexto punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal menciona que con la finalidad de fortalecer la unión familiar y brindar una certidumbre jurídica a esta se ha decido llevar a cabo la Campaña denominada "MATRIMONIOS COLECTIVOS 2024" que se realizara el próximo 14 de febrero en la Plaza principal para lo cual solicita la aprobación de recursos económicos de hasta \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS M.N.) para tal fin, solicitud que una vez analizada, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

Ramón castañeda m.









Handwritten mark in the top right corner, possibly a signature or initials.

En el **séptimo punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal declara un receso para la elaboración del acta correspondiente, siendo las 19:50 horas.

En el **octavo punto** del Orden del Día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al acta de esta sesión, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el **noveno punto** del Orden del Día, habiéndose agotado todos los puntos del Orden del Día, el C. Presidente Municipal clausuró esta Sesión Extraordinaria No. 72, siendo las 20:20 horas del día lunes 12 de febrero del 2024, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


MC. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. MARIA SILVIA CEJA PALACIOS SINDICA MUNICIPAL	 DR. HERNAN ZUÑIGA CORTES REGIDOR
 LICDA. STEPHANYE FIGUEROA GOMEZ REGIDORA	 C. RAMON CASTAÑEDA MANCILLA REGIDOR
 C. BLANCA YOMELITH MORENO GUTIERREZ REGIDORA	 ING. MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ REGIDOR
 C. AMELIA FLORES LLANOS REGIDORA	 C. ANGELICA LORENA BARRETO FIGUEROA REGIDORA

 <p>C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTINEZ REGIDOR</p>	<p>DOY FE:</p>  <p>PROFRA. MARIA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.</p>
---	--



ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO AFECTADO POR EL HURACÁN LIDIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MTRO. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ, Presidente Municipal de Minatitlán, Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima, se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente Acuerdo:

El H. Cabildo Constitucional de Minatitlán, Colima en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los integrantes del H. Cabildo de este municipio han tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que en la Sesión Ordinaria No. 26/2023, con fecha del 14 de octubre de 2023, celebrada en la sala de Cabildo "Senador Elías Arias Figueroa", en el Municipio de Minatitlán, Colima en el desahogo del noveno punto del orden del día, el Consejo Municipal de Protección Civil presentó un dictamen de daños ocasionados por el ciclón Lidia en viviendas, zonas agrícolas, campos de cultivo.

Derivado de lo anterior, el H. Cabildo autorizó por unanimidad la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que serán utilizados en la compra de quintales de alambre y algunos materiales para los agricultores que hayan sufrido daños por el meteoro.

Ramón Custodio M.

Ramón Custodio M.

Ramón Custodio M.

Angela L. Barreto G.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Orgullo y Fortaleza de su Gente"

Segundo. Que en la Sesión Pública Ordinaria No. 27/2023 con fecha del 06 de noviembre de 2023, en el desahogo del 7° punto de orden del día fueron aprobados por unanimidad los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Agropecuario Afectado por el Huracán Lidia, para su posterior publicación junto con la Convocatoria para acceder al mismo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en la Edición Ordinaria no. 78.

Tercero. Que en la Sesión Pública Ordinaria No. 28/2023 con fecha del 09 de diciembre de 2023, en el desahogo del 8° punto de orden del día se aprobó por unanimidad la reforma a los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Agropecuario Afectado por el Huracán Lidia, para su posterior publicación junto con la Convocatoria para acceder al mismo, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en la Edición Ordinaria no. 83.

Cuarto. Que derivado de los procesos de cierre del ejercicio fiscal 2023, no se logró realizar la compra de los quintales de alambre, ni emitir apoyos en efectivo para dar atención a las solicitudes recibidas, quedando sin atender dichas peticiones, por lo que en la Sesión Extraordinaria no. 72/2024 con fecha del 12 de febrero de 2024, el H. Cabildo del este municipio aprobó por unanimidad la cantidad de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la implementación del Programa de Apoyo al Sector Agropecuario Afectado por el Huracán Lidia para el ejercicio fiscal 2024, así como los Lineamientos y Reglas de Operación del mismo.

Bajo el tenor de estos antecedentes, los que suscribimos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que es necesario establecer instrumentos normativos para la operación de programas mediante el establecimiento de reglas de operación de los mismos que permitan definir sus objetivos, alcance, requisitos y procedimientos para obtener el

Amador

OK

Ramón Castañeda M.

Angelica L. Barreto G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Orgullo y Fortaleza de su Gente"

beneficio de ellos; así como establecer los parámetros de medición de resultados.
En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Ramón Castañeda M.

Segundo. Con fundamento en lo previsto en los artículos 90 fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso a) y 47 fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 33, 34 fracción VIII, 42, 43 y 75 fracción XXXVI del Reglamento de Gobierno Municipal de Minatitlán, Colima, relativos a la elaboración y aprobación de los proyectos de reglamentos municipales y disposiciones generales para el Ayuntamiento, los integrantes de este cuerpo colegiado se declaran facultados para resolver en la materia.

Angelica L. Barreto

Tercero. Que el presente acuerdo contiene los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Agropecuario Afectado por el Huracán Lidia para el ejercicio fiscal 2024.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos y con fundamento en los preceptos legales citados supra líneas, los suscritos aprobamos y emitimos el siguiente:

CR

ACUERDO

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueban los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Agropecuario Afectado por el Huracán Lidia para el ejercicio Fiscal 2024, quedando lo anterior en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIOS AFECTADO POR EL HURACÁN LIDIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Ramón Castañeda M.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



EL H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA

CONVOCA:

A mujeres y hombres minatitlenses mayores de 18 años, que habiten en las comunidades rurales y en la cabecera municipal, cuyos predios dedicados a la producción agropecuaria hayan resultado afectados por el huracán Lidia en el ejercicio fiscal 2023.

De conformidad a las siguientes:

BASES:

1. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.

1.1. Objetivo del programa.

Apoyar a las y los productores agropecuarios de pequeña y mediana escala del municipio de Minatitlán, Colima; cuyos predios fueron afectados por el Huracán Lidia, mediante la entrega de alambre de púas para rehabilitar sus cercos perimetrales, lienzos y compuertas, así como otros materiales o insumos para el campo.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL PROGRAMA.

2.1. Descripción del programa.

El Programa de Apoyo al Sector Agropecuario Afectado por el Huracán Lidia para el ejercicio fiscal 2024 consiste en la entrega en especie de quintales de alambre de púas, así como otros materiales o insumos para el campo a las y los productores afectados por el huracán Lidia. El Ayuntamiento de Minatitlán, Colima; brindará el apoyo a cada productor que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

Ramón Custaneda M.

Angélica L. Barreto G.

CR

Ramón Custaneda M.

[Handwritten signature and scribbles]



2.2. Cobertura geográfica.

El presente Programa, tendrá cobertura en todo el Municipio de Minatitlán, Colima; aplicándose en la cabecera municipal y todas las localidades, sin restricción alguna, sujetándose al presupuesto autorizado para el mismo.

2.3. Población objetivo.

El programa está dirigido a productoras y productores agropecuarios de pequeña y mediana escala del municipio de Minatitlán, Colima cuyos predios dedicados a este sector fueron afectados por el huracán Lidia.

2.4. Temporalidad del programa.

El presente Programa tendrá vigencia hasta cubrir el total de solicitudes presentadas o hasta agotar el 100% del techo financiero disponible para ello por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), monto aprobado en la Sesión pública extraordinaria no. 72/2024 con fecha del día 12 de febrero de 2024.

2.5. Conceptos del apoyo y montos máximos del mismo.

El apoyo consiste en el otorgamiento en especie de quintales de alambre de púas, así como otros materiales o insumos para el campo, o su equivalente en efectivo a cada productor que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

Los apoyos del Programa serán por productor, en proporcionalidad a los daños sufridos en sus predios destinados a la producción agropecuaria, invariablemente si los apoyos son en especie o efectivo, estos no podrán superar los \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), salvo previa autorización del H. Cabildo.

2.6. De la convocatoria.

[Handwritten signature]

Angelica L Barreto F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OK

Ramón Castañeda M.



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



La Dirección de Desarrollo Rural publicará la convocatoria en la página oficial del

Honorable Ayuntamiento de Minatitlán, Colima:

<http://www.minatitlan-colima.gob.mx/>;

Así mismo se colocará la convocatoria impresa en los lugares más visibles de la cabecera municipal y en cada una de sus localidades, a efecto de llegar al número de población potencialmente beneficiaria.

2.7. Apertura y cierre de ventanillas de atención.

Se autoriza brindar y priorizar el apoyo a las solicitudes presentadas para acceder al mismo Programa ofertado en el ejercicio fiscal 2023.

La apertura de ventanilla para la recepción y el registro de nuevas solicitudes se llevarán a cabo después de la publicación de la convocatoria, en la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural ubicada en el Palacio Municipal o a través de las comisarías municipales y permanecerá abierta del 19 al 23 de febrero el o hasta el agotar el total del techo financiero autorizado.

2.8. Requisitos de documentación para la solicitud de apoyos.

Los documentos que deberán presentar las y los productores, serán los siguientes:

- I. Solicitud con firma de la persona interesada.
- II. Credencial de elector (INE) del solicitante, vigente y con domicilio en el municipio de Minatitlán, Colima (original y copia).
- III. Estudio socioeconómico.
- IV. Comprobante de domicilio del municipio de Minatitlán, Colima con vigencia no mayor a 3 meses (original y copia), con excepción de las solicitudes presentadas en el ejercicio fiscal 2023, las cuales podrán presentar comprobante de domicilio del año anterior.

Handwritten signature

Angélica L. Barreto

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Ramón Castañeda



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Ciudad y Fortaleza de su Gente"

El trámite para la obtención del apoyo del presente Programa es gratuito. La presentación de una solicitud para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtener lo solicitado.

Los documentos originales solo serán utilizados para cotejo y compulsas con las copias que se acompañen y se devolverán en el momento a quien los presente.

Los casos no previstos en el presente apartado serán resueltos por la Jefatura de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima.

2.8.1. Son derechos de la población solicitante:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- II. Recibir asesoría por parte de las áreas y personal responsable respecto del contenido de estas Reglas de Operación;
- III. Tener acceso a la información referente al programa; su normatividad, reglas de operación, requisitos de acceso, inversiones, recursos, cobertura, beneficios y objeto por el cual fue creado;
- IV. Interponer quejas, denuncias y solicitudes de información respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación y lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control Municipal.
- V. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa; y
- VI. Recibir los servicios, prestaciones y apoyos del programa;

2.8.2. Son obligaciones de la población solicitante y beneficiaria:

- I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.
- II. Presentar su solicitud firmada,
- III. Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine:
- IV. Comparecer ante las Dependencias Municipales a firmar o presentar documentación para efectos de auditoría en cualquier momento que así se le solicite.

[Handwritten signature]

Angelica L. Boreto F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramón Astor de M.



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



- V. Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural y las que ésta determine.
- VI. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución de los programas.

[Handwritten signature]

Angelica L Barreto F.

[Handwritten signature]

REGLAS DE OPERACIÓN

1. Criterios técnicos de selección.

- I. El presente programa es exclusivo para productores y productoras cuyos predios destinados a la producción agropecuaria resultaron afectados por el Huracán Lidia.
- II. Es obligatorio cumplir con los requisitos documentales requeridos en el apartado 2.8.
- III. Se priorizará la atención a las solicitudes presentadas en el ejercicio 2023.
- IV. Se dará prioridad a la población solicitante que cumpla con lo manifiesto en el apartado 2.8 de las presentes Reglas y se encuentre en una o más de las siguientes situaciones:
 - Población solicitante de mujeres o jefas de familia.
 - Población solicitante con discapacidad.
 - Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
- V. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural analizará la solicitud de alambre de púas o materiales agropecuarios requeridos, determinando el monto del apoyo en proporcionalidad la dimensión de predio y a los daños sufridos en estos, derivados del huracán.
- VI. Para la determinación del monto máximo de apoyo, la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural podrá hacer uso del testimonio del productor, apoyarse de los comisarios municipales o en su caso realizar visitas a los predios afectados.
- VII. Los casos no previstos en el presente apartado serán resueltos por la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural y en apego a las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Entrega de Apoyos a Ayudas Sociales que Otorga el Municipio de Minatitlán, Colima

CR

Ramón Castañeda M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2. De las restricciones y considerandos.

- I. Serán descartados los productores cuyos predios no fueron afectados por el Huracán Lidia y presenten solicitud.
- II. Serán descartados aquellos solicitantes que presenten documentación falsa o alterada.
- III. Se entenderá por desistimiento de la solicitud la falta de entrega del total de los documentos señalados en los requisitos estipulados en los presentes lineamientos.
- IV. Los documentos establecidos en los requisitos mencionados en el apartado 2.8 de las presentes reglas de operación, únicamente serán recibidos en las ventanillas autorizadas, conforme a la convocatoria y estarán sujetos al tratamiento resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.
- V. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en la ventanilla del Programa no genera obligación al Ayuntamiento para otorgar los apoyos.
- VI. En caso de que la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural identifique más de una solicitud de apoyo para el mismo predio o productor, únicamente será atendida la primera en orden de registro.
- VII. Las personas solicitantes serán dadas de baja del proceso de selección de beneficiarios, cuando utilice el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro;
- VIII. Los apoyos estarán supeditados a las fechas establecidas, así como a la suficiencia presupuestal, lo que será informado por la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima.

3. Mecánica Operativa del Programa.

- I. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural publicará la convocatoria conforme a lo establecido en el apartado 2.6 de las presentes Reglas de Operación.
- II. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural priorizará la atención a las solicitudes presentadas en el ejercicio 2023.

Jonathan A.

CR

Nombre Utilizado M.

Angélica L. Barreto F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Ortón y Fortaleza de su Gente"

- III. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural habilitará las ventanillas para la recepción de nuevas solicitudes y documentos conforme a la convocatoria.
- IV. El productor entregará su solicitud y documentación en las ventanillas.
- V. El personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación, si el productor presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 03 días naturales para presentar los documentos correctamente.
- VI. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural analizará las solicitudes recibidas que cumplan con la documentación requerida y determinará los montos de apoyo conforme a las Reglas de Operación.
- VII. Una vez concluido el expediente la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural informará al beneficiario la fecha y lugar donde se entregará el apoyo.
- VIII. El productor beneficiario se presentará con una identificación oficial original vigente para recoger su apoyo.
- IX. El productor firmará la documentación correspondiente a la entrega recepción de los apoyos.

TRANSITORIOS

Único. - Los presentes Lineamientos y Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Agropecuario Afectado por el Huracán Lidia para el ejercicio fiscal 2024; entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la sala de cabildo Senador Elías Arias Figueroa del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima a los 12 días de febrero de 2024.

**MTRO. CICERÓN ALEJANDRO
MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MARÍA SILVIA CEJA PALACIOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

Firma manuscrita

Angela L. Barreto F.

Román Custaredo M.



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Orgullo y Fortaleza de su Gente"

Ramón castañeda m.

C. RAMÓN CASTAÑEDA MANCILLA
REGIDOR

[Firma]
DR. HERNÁN ZÚNIGA CORTES
REGIDOR

Angelica L Barreto F.

C. ANGÉLICA LORENA BARRETO
FIGUEROA
REGIDORA

[Firma]
LICDA. STEPHANYE MARLYN
FIGUEROA GÓMEZ
REGIDORA

[Firma]
C. BLANCA YOMELIT MORENO
GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. MANUEL PALACIOS
RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. AMELIA FLORES LLANOS
REGIDORA

[Firma]
C.P. CLEMENTE MENDOZA
MARTÍNEZ
REGIDOR

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

[Firma]
MTRO. CICERÓN ALEJANDRO
MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MINATITLÁN, COLIMA

PROFA. MARÍA GUADALUPE
ARCINIEGA PEDRAZA
SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN,
COLIMA



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Orgullo y Fortalecer de su Gente"

H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA

Presente. -

Por iniciativa del Mtro. Cicerón Alejandro Mancilla González presidente Municipal de Minatitlán, Colima y con fundamento en lo previsto en los artículos 90 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; el Reglamento de Gobierno Municipal de Minatitlán, Colima, la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural presenta para su aprobación los siguientes:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIOS AFECTADO POR EL HURACÁN LIDIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA

CONVOCA:

A mujeres y hombres minatitlenses mayores de 18 años, que habiten en las comunidades rurales y en la cabecera municipal, cuyos predios dedicados a la producción agropecuaria hayan resultado afectados por el huracán Lidia en el ejercicio fiscal 2023.

De conformidad a las siguientes:

BASES:

1. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA.

1.2. Objetivo del programa.

PORTAL ZARAGOZA #3, COLONIA CENTRO, MINATITLÁN, COLIMA

(31433 60 090 Y (314) 33 60 091

WWW.MINATITLAN-COLIMA.GOB.MX

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio de Federal Colima"

Cicerón

[Signature]

Ramón Cuatrecasas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Angelica L. Borroto

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Ornito y Fortaleza de su Gente"

Apoyar a las y los productores agropecuarios de pequeña y mediana escala del municipio de Minatitlán, Colima; cuyos predios fueron afectados por el Huracán Lidia, mediante la entrega de alambre de púas para rehabilitar sus cercos perimetrales, lienzos y compuertas, así como otros materiales o insumos para el campo.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL PROGRAMA.

2.1. Descripción del programa.

El Programa de Apoyo al Sector Agropecuario Afectado por el Huracán Lidia para el ejercicio fiscal 2024 consiste en la entrega en especie de quintales de alambre de púas, así como otros materiales o insumos para el campo a las y los productores afectados por el huracán Lidia. El Ayuntamiento de Minatitlán, Colima; brindará el apoyo a cada productor que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

2.2. Cobertura geográfica.

El presente Programa, tendrá cobertura en todo el Municipio de Minatitlán, Colima; aplicándose en la cabecera municipal y todas las localidades, sin restricción alguna, sujetándose al presupuesto autorizado para el mismo.

2.3. Población objetivo.

El programa está dirigido a productoras y productores agropecuarios de pequeña y mediana escala del municipio de Minatitlán, Colima cuyos predios dedicados a este sector fueron afectados por el huracán Lidia.

2.4. Temporalidad del programa.

Ramón

[Signature]

Ramón castro de m.

[Handwritten notes]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Angelica L Barreto f.

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



El presente Programa tendrá vigencia hasta cubrir el total de solicitudes presentadas o hasta agotar el 100% del techo financiero disponible para ello por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.5. Conceptos del apoyo y montos máximos del mismo.

El apoyo consiste en el otorgamiento en especie de quintales de alambre de púas, así como otros materiales o insumos para el campo, o su equivalente en efectivo a cada productor que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

Los apoyos del Programa serán por productor, en proporcionalidad a los daños sufridos en sus predios destinados a la producción agropecuaria, invariablemente si los apoyos son en especie o efectivo, estos no podrán superar los \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), salvo previa autorización del H. Cabildo.

2.6. De la convocatoria.

La Dirección de Desarrollo Rural publicará la convocatoria en la página oficial del Honorable Ayuntamiento de Minatitlán, Colima:

[http://www.minatitlan-colima.gob.mx/;](http://www.minatitlan-colima.gob.mx/)

Así mismo se colocará la convocatoria impresa en los lugares más visibles de la cabecera municipal y en cada una de sus localidades, a efecto de llegar al número de población potencialmente beneficiaria.

2.7. Apertura y cierre de ventanillas de atención.

Se autoriza brindar y priorizar el apoyo a las solicitudes presentadas para acceder al mismo Programa ofertado en el ejercicio fiscal 2023.

Handwritten notes on the left margin:
Kamón Castañeda M.
Ok

Handwritten signatures on the right margin:
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Angelica Barreto G.



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Cívico y Fortaleza de su Gente"

La apertura de ventanilla para la recepción y el registro de nuevas solicitudes se llevarán a cabo después de la publicación de la convocatoria, en la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural ubicada en el Palacio Municipal o a través de las comisarías municipales y permanecerá abierta del 19 al 23 de febrero el o hasta el agotar el total del techo financiero autorizado.

2.8. Requisitos de documentación para la solicitud de apoyos.

Los documentos que deberán presentar las y los productores, serán los siguientes:

- I. Solicitud con firma de la persona interesada.
- II. Credencial de elector (INE) del solicitante, vigente y con domicilio en el municipio de Minatitlán, Colima (original y copia).
- III. Estudio socioeconómico.
- IV. Comprobante de domicilio del municipio de Minatitlán, Colima con vigencia no mayor a 3 meses (original y copia), con excepción de las solicitudes presentadas en el ejercicio fiscal 2023, las cuales podrán presentar comprobante de domicilio del año anterior.

El trámite para la obtención del apoyo del presente Programa es gratuito. La presentación de una solicitud para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtener lo solicitado.

Los documentos originales solo serán utilizados para cotejo y compulsas con las copias que se acompañen y se devolverán en el momento a quien los presente.

Los casos no previstos en el presente apartado serán resueltos por la Jefatura de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima.

2.8.1. Son derechos de la población solicitante:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;

Mano...

Mano...

Mano...

Mano...

Mano...

Mano...

Mano...

Mano...

Angelica L. Barreto F.



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



- II. Recibir asesoría por parte de las áreas y personal responsable respecto del contenido de estas Reglas de Operación;
- III. Tener acceso a la información referente al programa; su normatividad, reglas de operación, requisitos de acceso, inversiones, recursos, cobertura, beneficios y objeto por el cual fue creado;
- IV. Interponer quejas, denuncias y solicitudes de información respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación y lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control Municipal.
- V. Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa; y
- VI. Recibir los servicios, prestaciones y apoyos del programa;

2.8.2. Son obligaciones de la población solicitante y beneficiaria:

- I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.
- II. Presentar su solicitud firmada,
- III. Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine:
- IV. Comparecer ante las Dependencias Municipales a firmar o presentar documentación para efectos de auditoría en cualquier momento que así se le solicite.
- V. Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural y las que ésta determine.
- VI. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución de los programas.

REGLAS DE OPERACIÓN

1. Criterios técnicos de selección.

Juan Carlos

[Signature]

Ramón Castañeda M.

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Angelica Carreto G.



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Oración y Fortalecimiento de mi Servicio"

- I. El presente programa es exclusivo para productores y productoras cuyos predios destinados a la producción agropecuaria resultaron afectados por el Huracán Lidia.
- II. Es obligatorio cumplir con los requisitos documentales requeridos en el apartado 2.8.
- III. Se priorizará la atención a las solicitudes presentadas en el ejercicio 2023.
- IV. Se dará prioridad a la población solicitante que cumpla con lo manifestado en el apartado 2.8 de las presentes Reglas y se encuentre en una o más de las siguientes situaciones:
 - Población solicitante de mujeres o jefas de familia.
 - Población solicitante con discapacidad.
 - Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
- V. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural analizará la solicitud de alambre de púas o materiales agropecuarios requeridos, determinando el monto del apoyo en proporcionalidad la dimensión de predio y a los daños sufridos en estos, derivados del huracán.
- VI. Para la determinación del monto máximo de apoyo, la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural podrá hacer uso del testimonio del productor, apoyarse de los comisarios municipales o en su caso realizar visitas a los predios afectados.
- VII. Los casos no previstos en el presente apartado serán resueltos por la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural y en apego a las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Entrega de Apoyos a Ayudas Sociales que Otorga el Municipio de Minatitlán, Colima

2. De las restricciones y considerandos.

- I. Serán descartados los productores cuyos predios no fueron afectados por el Huracán Lidia y presenten solicitud.
- II. Serán descartados aquellos solicitantes que presenten documentación falsa o alterada.
- III. Se entenderá por desistimiento de la solicitud la falta de entrega del total de los documentos señalados en los requisitos estipulados en los presentes lineamientos.
- IV. Los documentos establecidos en los requisitos mencionados en el apartado 2.8 de las presentes reglas de operación, únicamente serán recibidos en las ventanillas autorizadas, conforme a la convocatoria y estarán sujetos al tratamiento resguardo los expedientes de las personas beneficiarias,

PORTAL ZARAGOZA #3, COLONIA CENTRO, MINATITLÁN, COLIMA

(31433 60 090 Y (314) 33 60 091

WWW.MINATITLAN-COLIMA.GOB.MX

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio de Federal Colima"

Productores

Alc

Ramón Castañeda M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Angelica L Barreto G.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Colima, México, 2021-2024
"Ordeño y Fortalece a su Gente"

garantizando la confidencialidad y la protección de datos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

- V. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en la ventanilla del Programa no genera obligación al Ayuntamiento para otorgar los apoyos.
- VI. En caso de que la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural identifique más de una solicitud de apoyo para el mismo predio o productor, únicamente será atendida la primera en orden de registro.
- VII. Las personas solicitantes serán dadas de baja del proceso de selección de beneficiarios, cuando utilice el nombre del Programa con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro;
- VIII. Los apoyos estarán supeditados a las fechas establecidas, así como a la suficiencia presupuestal, lo que será informado por la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima.

3. Mecánica Operativa del Programa.

- I. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural publicará la convocatoria conforme a lo establecido en el apartado 2.6 de las presentes Reglas de Operación.
- II. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural priorizará la atención a las solicitudes presentadas en el ejercicio 2023.
- III. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural habilitará las ventanillas para la recepción de nuevas solicitudes y documentos conforme a la convocatoria.
- IV. El productor entregará su solicitud y documentación en las ventanillas.
- V. El personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación, si el productor presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 03 días naturales para presentar los documentos correctamente.
- VI. La Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural analizará las solicitudes recibidas que cumplan con la documentación requerida y determinará los montos de apoyo conforme a las Reglas de Operación.
- VII. Una vez concluido el expediente la Jefatura de Departamento de Desarrollo Rural informará al beneficiario la fecha y lugar donde se entregará el apoyo.
- VIII. El productor beneficiario se presentará con una identificación oficial original vigente para recoger su apoyo.

Ramón...

...

Ramón castaño de n.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Angelica L Barreto F.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Gobierno Municipal 2021-2024
"Ornilla y Fortaleza de su Gente"

IX. El productor firmará la documentación correspondiente a la entrega recepción de los apoyos.

Ramón Castañeda M.

Ramón Castañeda M.

Ramón Castañeda M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Angelica L Barreto F.

[Handwritten signature]